

Informe final de auditoría

Resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del Municipio de Ejutla, Jalisco

Ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

Fecha de entrega a la Comisión de Vigilancia: 26 de abril de 2017.

La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 115, fracción IV, inciso c), penúltimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en relación con los numerales 35, fracción IV y 35-Bis, de la Constitución Política; 52 y 53, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 1, fracciones I, IV, V y VI, 3 fracciones I, VII, XII y XVI, 9, 10, 13 fracción II, 19, 21 fracciones I, II, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XI, XII, XIII, XV, XVII, XIX, XXI, 34 fracciones I, V, XI, XII, XIV, XVII, XXI, XXIII, XXIV y XXV, 38 fracciones II, III, IV, V, VII, VIII, XII, XIII, 53, 60, 61, 62, 66, 71, 72, 80, 81, 82, 83, 84, 90, 91, 92, 94, 95, 96, 97 y 99, de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1, 4, 5, 6, 7 fracciones I, IV, VI, IX, X, XII, XIII y XIV, 8 fracciones V, VI, VII, X, XIII y XIX, 10 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, X y XIII, 11, 17, 18 y 20 fracción I del Reglamento Interno de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco; 47 fracción XI, 66, 67, 79, 82, 83 y 91 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal y los numerales 202, 203, 204, 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228, 229, 233, 234, 235, 236, 238 y 240 de la Ley de Hacienda Municipal, todos ordenamientos para el Estado de Jalisco, vigentes durante el ejercicio fiscal de 2014, así como en el Programa Operativo Anual de la Auditoría Superior del Estado de Jalisco 2015, aprobado el día 23 de enero de 2015, tiene a bien emitir por mi conducto INFORME FINAL DE AUDITORÍA sobre los resultados obtenidos en la revisión de la cuenta pública del municipio de **EJUTLA, JALISCO**; correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del **01 de enero al 31 de diciembre de 2014**, que de acuerdo a los lineamientos emanados por este órgano técnico a mi cargo, se procedió a la revisión y evaluación de la documentación que integra el expediente de la cuenta pública del municipio referido, por lo que se sometén para su conocimiento los siguientes:

A.- ANTECEDENTES

1.- La Auditoría Superior del Estado de Jalisco, una vez que con fecha 30 de marzo del 2015, recibió en la oficialía de partes de este órgano técnico el corte anual del ejercicio fiscal 2014, del municipio de Ejutla, Jalisco, procedió a efectuar la revisión y evaluación de la cuenta pública del Municipio citado dentro de los plazos previstos en el numeral 80 segundo párrafo de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; atento a lo

dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, de la siguiente forma:

2.- Mediante acta de fecha 23 de enero del 2015, se declararon formalmente iniciados los trabajos de auditoría, para lo cual, se llevó a cabo la práctica de la auditoría pública administrativa-financiera, patrimonial y la que corresponde a la verificación física de la obra pública ejecutada en el municipio de Ejutla, Jalisco, ordenada mediante oficio número 2643/2015, de fecha 22 de junio de 2015,, comisionando a servidores públicos adscritos a este órgano técnico, para recabar documentación e información en las oficinas del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, relativa al ejercicio fiscal de 2014, iniciando la visita de auditoría el día 29 de junio del 2015, concluyendo precisamente el día 03 de julio del mismo año, declarando con el presente informe final, terminados los trabajos de auditoría en el municipio auditado.

La auditoría se practicó, en base a la información y documentación presentada a la entidad revisora por el Municipio auditado, y se centró en la verificación de los ingresos, egresos, deuda pública y patrimonio municipal; asimismo, se incluyó el análisis relativo a las aportaciones federales del Ramo 33, consistentes en los Fondos de Aportación para la Infraestructura Social Municipal y de Aportación para el Fortalecimiento Municipal. Para ello, se ejercieron las facultades de auditoría pública con que cuenta este órgano técnico, revisando los libros, documentos y bienes, así como la práctica de visitas, inspecciones y compulsas, que le permitieran obtener información y documentos necesarios, para cumplir con dicho encargo.

3- Mediante Acuerdo Legislativo, el H. Congreso del Estado de Jalisco aprobó la devolución a este Órgano Técnico Del Informe Final de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2015; anexando la documentación remitida de manera extemporánea, así como también se realizaron diversas observaciones realizadas por la propia Comisión de Vigilancia, procediéndose a su análisis y valoración; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15, fracción IV, 81, 85, 87, 88 y 89, fracción I, II y IX de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del estado de Jalisco y sus Municipios.

B.- CONSIDERANDOS

I.- Que la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, se encuentra facultada para realizar la revisión de la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, conforme a los artículos 52 y 53 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Jalisco y 9 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, vigentes para el ejercicio fiscal 2014; atento a lo dispuesto por el artículo Segundo Transitorio de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios.

II.- Que obran en los archivos de este órgano técnico, las cuentas correspondientes a los meses de enero a diciembre, así como los cortes semestral y anual, todos ellos del ejercicio fiscal 2014, y que fueron suscritas por el Presidente Municipal y Encargado de la Hacienda Municipal, respectivamente del H. Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, durante el periodo comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014.

C.- PROCEDIMIENTOS APLICADOS

ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVO

- a) Verificar la existencia y adecuada custodia de los soportes documentales, además de que se encuentren en orden y de acuerdo a las disposiciones legales.
- b) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por cobrar.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros, con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- e) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- f) Se observó que los movimientos en las cuentas de activo se registrarán adecuadamente.
- g) Comprobar que las modificaciones en los registros contables sean debidamente autorizadas.
- h) Comprobar la correcta utilización de las cuentas de pagos anticipados y su correspondiente cuadro con los análisis de las cuentas por pagar que la conforman.
- i) Comprobar su adecuada presentación y revelación en los estados financieros.
- j) Verificar la conciliación de las cuentas por cobrar contra el sistema administrativo.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por cobrar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

- Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado de la entidad.

PASIVO

- a) Comprobar que todos los pasivos que muestra el Estado de Situación Financiera, son reales y cumplen con las características de ser obligaciones presentes.
- b) Verificar que en el estado financiero se incluyan todos los pasivos a cargo de la entidad por obligaciones, emisión de obligaciones, adeudos a proveedores, obligaciones acumuladas, retenciones de efectivo, cobros por cuenta de terceros y anticipos recibidos, que se adeudan al cierre del ejercicio.
- c) Comprobar que los pasivos estén adecuadamente clasificados de acuerdo con su vencimiento, denominación, exigibilidad e importancia relativa.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Se revisó igualmente que la documentación comprobatoria estuviera completa, a nombre del ente público, así como que la misma cumpliera entre otros con los requisitos fiscales y los de tipo administrativo en materia de firmas, autorizaciones de recibido el bien o el servicio.
- f) Verificar la conciliación de las cuentas por pagar contra el sistema administrativo.
- g) Análisis y evaluación de la antigüedad de saldos de las cuentas por pagar.
- h) Comprobar que las devoluciones o reclamaciones hechas a los proveedores; se controlan de modo tal que aseguren pagar por lo realmente recibido y cobrar los recursos devueltos o reclamados.
- i) Realizar las compulsas de los saldos más representativos de las cuentas por pagar al cierre de ejercicio.
- j) Evaluar si las provisiones son adecuadas, sin ser excesivas, y que se hayan calculado sobre bases aceptables y uniformes con las aplicadas en periodos anteriores, además de que el ente auditado tenga la información relevante, suficiente y confiable para respaldar dichas estimaciones contables.
- k) Revisar que se hayan integrado los expedientes correspondientes y registrado contablemente los casos referidos a:
 - Cancelación de cuentas por pagar originadas por la no existencia del adeudo, según certificación al efecto emitida por el proveedor.
 - Errores contables de años anteriores, cuya solución implique afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.
 - Diferencias que se detecten en procesos de actualización o depuración de la contabilidad, cuya solución ocasione afectaciones positivas o negativas al resultado del ente.

HACIENDA PUBLICA / PATRIMONIO

- a) Analizar los saldos de las cuentas de Patrimonio de acuerdo con las operaciones realizadas.
- b) Comprobar su adecuada presentación y revelación en el estado financiero.
- c) Verificar que los conceptos que integran la hacienda pública/patrimonio estén debidamente valuados.
- d) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las operaciones registradas.
- e) Obtener la explicación de las variaciones importantes e investigar cualquier relación no usual e inesperada entre el ejercicio auditado y el anterior, entre periodos intermedios, contra presupuestos, etc.
- f) Verificar que los movimientos contables realizados estén autorizados y debidamente respaldados con la documentación comprobatoria.

ESTADO DE ACTIVIDADES

INGRESOS

- a) Comprobación de la autenticidad de los ingresos, así como de los descuentos y devoluciones aplicados.
- b) Que para la verificación de los ingresos se hayan expedido los recibos oficiales correspondientes, utilizando las formas valoradas que autoriza el Congreso del Estado.
- c) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades percibidas.
- d) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- e) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los ingresos del Ente Público.
- f) Comprobación de la aplicación del ingreso con base a los objetivos y metas fijadas, respetando los lineamientos impuestos.
- g) Inspección y análisis de la documentación que ampara los ingresos del Ente Público.
- h) Comprobación de la entrada a las Arcas Públicas de aquellos ingresos que hayan sido efectivamente cobrados.
- i) Que el cobro se haya realizado conforme a las tasas, cuotas o tarifas que establece su Ley de Ingresos para el ejercicio 2014, y lo correlativo a la Ley de Hacienda Municipal.

GASTOS

- a) Que las erogaciones estuvieran amparadas con comprobantes que reunieran los requisitos fiscales y los de control interno, así como con la utilización de las órdenes de pago autorizadas por el Congreso del Estado, debidamente firmadas por los servidores públicos facultados para ello.

- b) Que las erogaciones se justificaran en cumplimiento de la normatividad aplicable.
- c) Que la clasificación aplicada en el registro contable fuera la correcta y en consecuencia, proporcionara información veraz y confiable.
- d) Que las erogaciones se encuentren debidamente reconocidas en los distintos momentos contables.
- e) Verificación de que existe la aprobación del funcionario o funcionarios responsables para operaciones extraordinarias.
- f) Se revisaron los auxiliares de gastos para detectar y, en su caso, investigar partidas poco usuales.
- g) Examen crítico de los documentos que respaldan las erogaciones, para verificar que los bienes o servicios hayan sido efectivamente recibidos y que se derivan de transacciones propias del ente público.
- h) Comprobación del correcto cálculo aritmético de las cantidades erogadas.
- i) Evaluación de los procedimientos del control interno para el manejo y reconocimiento de los egresos del ente público.
- j) Comprobación de la salida de las Arcas Públicas de aquellos egresos que hayan sido efectivamente pagados.

ESTADO DE VARIACIONES EN LA HACIENDA PÚBLICA / PATRIMONIO

- a) Se analizaron las variaciones en los elementos que integran dicho estado financiero del inicio al final del periodo.
- b) Se verificó que el saldo de la cuenta de la Hacienda Pública/Patrimonio al final del ejercicio de este estado, sea igual al que aparece en el Estado de Situación Financiera en la misma cuenta y en el mismo periodo.
- c) Se corroboró que los movimientos y/o cambios efectuados que no correspondan a operaciones normales en las subcuentas de la Hacienda Pública/Patrimonio se encuentren debidamente comprobados y justificados.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO DE FLUJOS DE EFECTIVO

- a) Se evaluó la capacidad del ente para generar efectivo y equivalentes de efectivo, así como su capacidad para utilizar los flujos derivados de ellos.
- b) Se analizaron e identificaron las entradas y salidas de los recursos.
- c) Se verificaron y analizaron los orígenes y aplicaciones de recursos generados en el ejercicio identificando los flujos netos de efectivo por actividades de gestión, actividades de operación y actividades de financiamiento.
- d) Se verificó que los saldos de la cuenta de “efectivo y equivalentes al efectivo” al inicio y al final del ejercicio fueran iguales a los que se muestran en las cuentas correspondientes del Estado de Situación Financiera.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DEL ACTIVO

- a) Se analizó el comportamiento de los activos propiedad del ente público.
- b) Se verificó que las cantidades de cada uno de los elementos que integran el estado financiero provinieran del sistema de contabilidad mismo que sirvió de base para elaborar el Estado de Situación Financiera, y que las cantidades de dichas cuentas coincidieran entre ambos estados en el rubro específico.
- c) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE LA DEUDA Y OTROS PASIVOS

- a) Se analizó y verifico que se incluyeran la totalidad de las deudas adquiridas en el periodo, así como la revelación de todos los pasivos que no se hayan generado por operaciones de crédito público.
- b) Se estudió la contratación de las deudas reflejadas en el estado financiero, así como la forma en la que fueron adquiridas.
- c) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Deuda Pública.
- d) Se corroboró que cada uno de los conceptos reflejados en el estado financiero se encontrará con toda la documentación comprobatoria y justificativa que respalde las deudas reflejadas.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

ESTADO ANALÍTICO DE INGRESOS PRESUPUESTALES

- a) Evaluación los resultados de la política tributaria anual y cada tributo en particular.
- b) Análisis y Evaluación del comportamiento de los ingresos originados en las actividades propias del Ente Público.
- c) Verificación aritmética de los ingresos excedentes de cada periodo.
- d) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Ingresos y Presupuesto.
- e) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.
- f) Se verificó que el registro de los ingresos se efectuara en las cuentas contables establecidas.
- g) Se analizaron las modificaciones efectuadas al presupuesto de ingresos y que a su vez estas hayan sido debidamente aprobadas por la autoridad competente.

ESTADO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS

- a) Evaluación de la legalidad de las transacciones.
- b) Evaluación del registro de los egresos por cada uno de los momentos contables establecidos.
- c) Análisis y Evaluación del comportamiento de los egresos originados en las actividades propias del ente público.
- d) Se verificó que el cálculo aritmético fuera correcto.

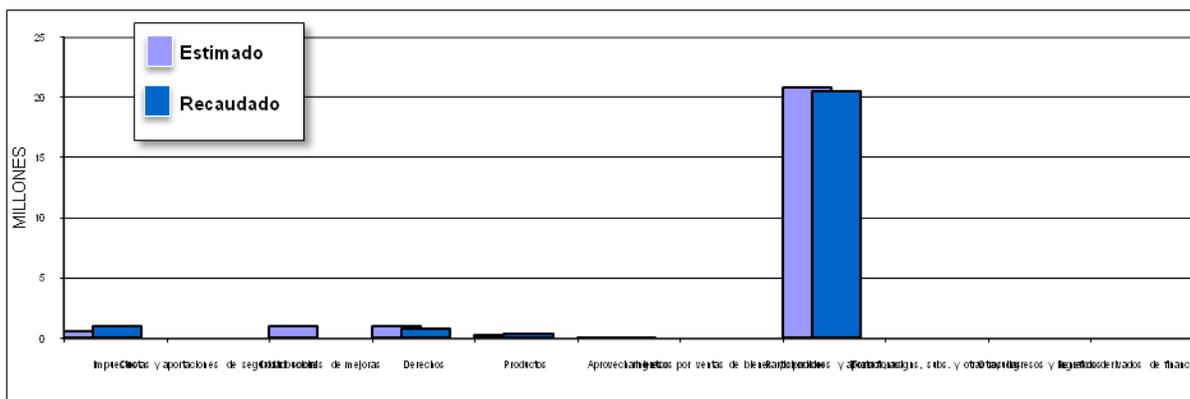
- e) Se verificó que se cumpliera con la normatividad aplicable en materia de Egresos y Presupuesto.
- f) Que las ampliaciones y/o reducciones al presupuesto de egresos hayan sido debidamente autorizadas por la autoridad competente.

D.- SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

SEGUIMIENTO AL PRESUPUESTO RESPECTO A LO RECAUDADO Y EROGADO

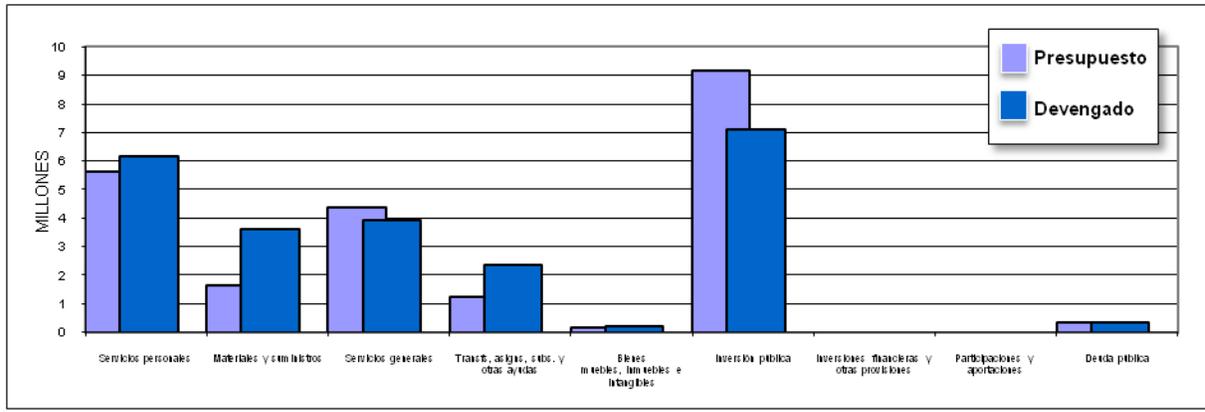
Estimación de Ingresos Anuales:

Título	Descripción	Estimación	Recaudado	Avance %
1	Impuestos	541,689	944,555	174%
2	Cuotas y aportaciones de seguridad social	0	0	0%
3	Contribuciones de mejoras	934,871	0	0%
4	Derechos	934,871	715,528	77%
5	Productos	189,585	303,028	160%
6	Aprovechamientos	10,000	13,659	137%
7	Ingresos por ventas de bienes y servicios	0	0	0%
8	Participaciones y aportaciones	20,853,770	20,552,019	99%
9	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	0	0	0%
01	Otros Ingresos y Beneficios	0	0	0%
02	Ingresos derivados de financiamiento	0	0	0%
Total		23,464,786	22,528,789	



Presupuesto de Egresos Vigente:

Capítulo	Descripción	Presupuesto	Devengado	Avance %
1000	Servicios personales	5,617,904	6,142,953	109%
2000	Materiales y suministros	1,642,700	3,620,400	220%
3000	Servicios generales	4,361,435	3,936,562	90%
4000	Transfs, assigns, subs. y otras ayudas	1,231,000	2,386,888	194%
5000	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	180,000	224,273	125%
6000	Inversión pública	9,140,035	7,110,990	78%
7000	Inversiones financieras y otras provisiones	0	0	0%
8000	Participaciones y aportaciones	0	0	0%
9000	Deuda pública	356,841	339,129	95%
Total		22,529,915	23,761,195	



No.	Concepto	Fundamento
1	Se determinó que se ejercieron partidas, por arriba de lo autorizado en el presupuesto, las cuales se identifican en el apartado No. 3; denominado " Seguimiento al presupuesto, respecto a lo recaudado y erogado ".	Artículo 202 de LHMEJ. El gasto público municipal, para su correcta aplicación y la consecución de sus objetivos, se basará en el presupuesto de egresos. Se requiere remitir el acta de ayuntamiento en el que se autoriza el ejercicio de dichas partidas, la que deberá corresponder al período del ejercicio presupuestal; así como de los formatos del presupuesto.

E.- RECOMENDACIONES

Como resultado de la revisión y análisis de la información reflejada en la cuenta pública 2014 presentada a este Órgano Técnico, se recomienda lo siguiente:

- a) Se recomienda a las autoridades competentes efectuar la recaudación, manejo, administración y ejercicio de los recursos públicos, conforme a los programas autorizados y montos aprobados por el H. Ayuntamiento en el presupuesto de egresos, una vez que se comprobó que se tiene partidas erogadas superior a lo estimado o sin presupuesto.
- b) Se recomienda que en los subsecuentes ejercicios fiscales, se tenga puntual referencia a lo establecido en los artículos 51, tercer párrafo y 55 de la Ley de Fiscalización Superior y Auditoría Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios, para que se dé cumplimiento a los tiempos de presentación de la cuenta pública mensual, semestral y anual, cuyo término es "antes del día 20 de cada mes"; "antes del día último de julio" y "antes del día último de febrero" respectivamente; ya que se observan en promedio durante el ejercicio en comento, 231 días de retraso por mes.

- c) De igual forma se recomienda en lo concerniente a las metas establecidas en sus programas a alcanzar para un ejercicio, sean cumplidas conforme a lo planeado, así como revisadas en apego al cumplimiento de la función pública, que se le ha encomendado al municipio en el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 79 de la Constitución Política del Estado de Jalisco.
- d) Abstenerse de contratar la adquisición de cualesquier bien o servicio con servidores públicos en funciones, conforme lo estipulado por la fracción XXIII, del artículo 61, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, y cumplan estrictamente con las obligaciones de los servidores públicos contenidas en el dispositivo legal mencionado.
- e) Abstenerse de realizar contrataciones de prestación de servicios, con profesionistas que no reúnan los requisitos señalados por los artículos 10 y 12, de la Ley para el Ejercicio de las Profesiones del Estado de Jalisco.
- f) Abstenerse de realizar adquisiciones o contrataciones de bienes o servicios, con proveedores o prestadores de servicios, que no reúnan los requisitos establecidos por el numeral 29-A del Código Fiscal de la Federación.
- g) Dar cumplimiento a lo estipulado en la Ley del Impuesto sobre la Renta, reteniendo el Impuesto sobre el Producto del Trabajo.
- h) Abstenerse de realizar cualquier operación de crédito público para financiar gasto corriente, conforme a lo señalado por el numeral 8 de la Ley de Deuda Pública y Disciplina Financiera del Estado de Jalisco y sus Municipios.

F.- OBSERVACIONES

1. ADMINISTRATIVO-FINANCIERO

OBSERVACIÓN No.1.-CUENTA CONTABLE: 5138-200-401.-FOLIO No. 378-380.-MES: ENERO.

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron póliza de cheque No. 6038, póliza de egresos No. 6038 y orden de pago No. B 348072 todas de fecha 29 de enero de 2014 por concepto de "Pago por presentaciones musicales diversas, presentadas durante el festival navideño Ejutla 2013-2014"; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del recibo oficial de

ingreso número 2249, de fecha 11 de octubre de 2016, a nombre del Ex Presidente y Ex Encargado de la Hacienda Municipal de Ejutla, Jalisco, por concepto de “reintegro correspondiente a la observación No.1 de tipo administrativo financiero, efectuado por la Auditoría Superior del Estado de Jalisco, para el ejercicio fiscal 2014, del municipio de Ejutla, Jalisco...”; así como la copia certificada del recibo de depósito emitido por la institución bancaria respectiva, a la cuenta del municipio de Ejutla, Jalisco; y la copia certificada de la impresión del estado de cuenta del municipio de Ejutla, Jalisco, en el cual se observa que el día 11 de octubre de 2016, se realizó un depósito a la cuenta por la cantidad observada, con lo que se acredita que fue debidamente restituida a las arcas municipales del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 2.-CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.-FOLIO No. 128-131MES: FEBRERO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron orden de pago No. B 348009, de fecha 13 de febrero 2014, por concepto de “Pago por diseño y asesoría de proyecto “iluminación urbana en sistema LED” en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar el informe de los trabajos realizados y los documentos técnicos como serian cuadros de cargas, planos de distribución eléctrica, memoria de cálculo eléctrico etc. En base en los cuales se determinó las características particulares que fue presentado el proyecto antes citado, por tal motivo al no presentar dichos elementos técnicos este órgano técnico determina que no se acredita y ni se justifica dicha prestación de servicio; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$9,280.00, pesos.

OBSERVACIÓN No. 3.-CUENTA CONTABLE: 1131-038-401.-FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos números 6142 y 6902, de fechas 02 de abril y 08 de mayo de 2014, por concepto de “anticipo y pago total para el reloj de la plaza principal de este lugar”. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia de la sesión ordinaria número 16, en la cual se aprueba adquirir un reloj público para la torre de la Parroquia de San Miguel Arcángel, de Ejutla, Jalisco, elemento que acredita que existió anuencia por parte del cuerpo edilicio para la adquisición del bien mueble materia de la observación.

Asimismo proporciona a la acreditación copia certificada de la factura con folio fiscal AAA19E58-94C7-4CF9-8C30-DF9F27E70083de fecha 2014-05-09, con lo cual se advierte la correcta comprobación del gasto en los términos reportados, también presenta el alta al Patrimonio Municipal, del reloj publico código 034,

anexando el respectivo resguardo con el folio 14050000019336, asignado a la presidencia municipal, por ultimo exhibe memoria fotográfica de la instalación, la máquina y la automatización de dicho reloj, medios de prueba que acreditan que el bien adquirido se encuentra dentro del patrimonio municipal, así como debidamente instalado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 4.-CUENTA CONTABLE: 5243-300-101.-FOLIO No. VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron documentación a favor de la prestadora de servicios por concepto de "Asesoría, capacitación y reporte para entrega de cuenta pública". en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria sesión ordinaria 22 en la cual se aprueba la suscripción del contrato de prestación de servicios con la empresa contratada por conducto de su representante; así como el contrato de prestación de servicios que celebran por una parte el municipio de Ejutla, Jalisco, y por la otra la empresa mencionada en dicho contrato, con el objeto de realizar el proyecto de dar soporte en sistemas y generación de información en el sistema compaq y hoja electrónica de este sistema para la entrega de cuentas públicas, por lo que con este instrumento se da certeza jurídica y vincula a las partes en sus derechos y obligaciones para la ejecución del trabajo contratado, así como el pago del mismo, justificando su origen, con lo que se demuestra que este se llevó de conformidad a lo contractualmente pactado.

En el mismo orden de ideas, remiten el acta constitutiva de la empresa contratada, con boleta registral, acompañada del poder notarial que la empresa prestadora del servicio; además anexa una constancia de situación fiscal emitida por el Sistema de Administración Tributaria SAT; así como el informe de actividades debidamente firmado por la prestadora del servicio y los acuses de entrega de cortes anuales, semestrales y cuentas públicas del municipio de Ejutla 2014, ante este órgano técnico, acreditando que efectivamente prestó los servicios que dieron origen al pago, en concordancia con el contrato descrito anteriormente, al efecto se valida que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 5.-CUENTA CONTABLE: 1112-401-401.-FOLIO No. VARIOS.-MES: VARIOS.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron pólizas de egresos por concepto de "Compra de vehículo para el

departamento de agua potable”. en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada de la sesión ordinaria 31, elemento que acredita la anuencia del cuerpo edilicio para la compra del vehículo marca Nissan modelo 1997 tipo pic-up, número de serie 1N6SDIISOVC407208, adquirido en abril de 2014; asimismo presenta copia certificada de la factura Folio A 15, a favor del Municipio de Ejutla, Jalisco, por concepto de vehículo marca Nissan modelo 1997 tipo pic-up, número de serie 1N6SDIISOVC407208; además proporcionan el alta al patrimonio municipal del automotor antes citado, así como su respeto resguardo, en el cual se asienta que dicha camioneta fue asignada a la dependencia de Agua Potable y Saneamiento de la entidad auditada, a la que se anexa la memoria fotográfica misma que permite ver las características del auto, documentos con los cuales se acredita que dicho bien efectivamente fue recibido por el municipio, y que fue debidamente registrado dentro del patrimonio municipal,; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 6.-CUENTA CONTABLE: 1241-033-401.-FOLIO No. 494-498 MES: JUNIO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron póliza de egresos número 6303 de la cuenta de Bancomer número 6601 de fecha 26 de junio de 2014, orden de pago número B 347732 de fecha 26 de junio de 2014, por concepto de “ “Compra de copiadora marca Toshiba mod. Estudio E-355, No. Serie CPE910587, asignada al departamento del registro civil” en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada del acta de Ayuntamiento número 31 de sesión ordinaria de fecha 21 de agosto de 2015 la cual se autoriza la compra de la máquina fotocopiadora marca Toshiba, modelo Estudio E-355 No. De serie CPE910587, para el Registro Civil, elemento que evidencia que existió anuencia por parte de los regidores para ejercer el egreso observado; asimismo presenta copia certificada del alta al patrimonio municipal, correspondiente a la copiadora, marca Toshiba, modelo estudio E 335; así como el respectivo resguardo del bien mueble antes descrito, mismo que fue asignado a la dirección del Registro Civil, por ultimo agrega la memoria fotográfica que muestra el estado que guarda la copiadora adquirida, conjunto de documentos que acreditan que el bien mueble adquirido es propiedad del municipio, y que se encuentra dentro del patrimonio municipal; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 7.-CUENTA CONTABLE: 5133-400-401.-FOLIO No. 608-611 MES: AGOSTO.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron orden de pago-recibo número C 030445, de fecha 26 de agosto de 2014, por concepto de “Pago a conferencista por impartir curso de capacitación en

el área de desarrollo humano a empleados del H. ayuntamiento de este municipio”, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada sesión ordinaria número 31, en la cual se aprueba el pago al conferencista por impartir curso de capacitación en el área de desarrollo humano a empleados del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, dejando de manifiesto que el concepto reportado es acorde con lo autorizado, además de corroborar que las autoridades responsables ejercitaron las acciones tendientes a validar y soportar el gasto efectuado.

Del mismo modo se remite copia certificada del contrato de prestación de servicio que celebran por una parte el municipio de Ejutla, Jalisco y por la otra el prestador de servicios mencionado en dicho contrato, instrumento legal que evidencia los términos y condiciones pactadas, del cual se advierten los derechos y obligaciones de las partes, certificando que el monto observado es acorde con lo pactado, en este contexto cabe señalar que se remite el comprobante de honorarios con folio 21 emitido a favor del municipio de Ejutla Jalisco, con lo cual se tiene por comprobado en su totalidad el egreso reportado, por último y con la intención de acreditar la prestación del servicio se remite la lista de asistencia de los servidores públicos que asistieron al curso de capacitación de desarrollo humano, además de la nómina en la cual se puede cotejar que el personal que asistió a la capacitación están al servicio del municipio de Ejutla, con lo cual se corrobora que el particular dio cabal cumplimiento a sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado, al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación, al certificar el correcto destino y aplicación de los recursos; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN No. 8.-CUENTA CONTABLE: 2112-740-000.-FOLIO No. 378-380 MES: DICIEMBRE.-

En la revisión efectuada a la cuenta pública del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, se analizaron orden de pago número C 193808, de fecha 19 Diciembre de 2014, por concepto de “Representación, continuación y desahogo de algunas pruebas apelaciones y demás dentro del juicio civil ordinario, tramitado en el juzgado mixto de Unión de Tula en contra de municipio de Ejutla, Jalisco”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados presentaron copia certificada sesión ordinaria número 31, en la cual se aprueba el pago al prestador de servicios por concepto de diversas actividades en el juicio Civil Ordinario, promovido en contra del Ayuntamiento de Ejutla, Jalisco, documento que evidencia la anuencia por parte de los regidores para realizar el pago observado.

Asimismo presentan copia del expediente ventilado en materia civil ordinaria, donde interpusieron en contra del ayuntamiento de Ejutla Jalisco, por diversos agravios, documento en el cual el ente auditado asigna como abogado patrono al

prestador de servicios, con lo cual se corrobora la intervención del profesional contratado dentro del juicio al efecto reportado, también agregan copia certificada de la cedula profesional, expedida por la Secretaria de Educación Pública a favor del profesional contratado, que lo acredita como abogado, derivado de lo anterior se advierte que el particular cumplió con sus obligaciones de hacer en favor del ente auditado al efecto resulta procedente la erogación a manera de contraprestación; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

2. OBRA DIRECTA:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235-025-609.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y EMPEDRADO EN LA LOCALIDAD DE EL ESTANCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de muro de contención y empedrado en la localidad de El Estanco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, sin que se advierta ninguna irregularidad, en la comprobación del gasto, ni en la ejecución de la misma, aunado a lo anterior, presentaron el contrato de arrendamiento que celebran por una parte el municipio de Ejutla, Jalisco, conocido como “Arrendatario” y por la otra el arrendador mencionado en dicho contrato los cuales acuerdan que el objeto del contrato tiene es el arrendamiento de las siguientes maquinarias: *48hrs de retroexcavadora, 48hrs de camión de volteo...*” instrumentos jurídicos que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, además al realizar la comparativa de las horas observadas con los horas pactados en el documento contractual antes descrito, se aprecia que el prestador de servicios cumplió cabalmente con lo pactado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 02. CTA. CONTABLE: 1235-026-609 -1235-027-609.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN Y EMPEDRADO ECOLÓGICOEN CALLES 12 DE OCTUBRE Y 5 DE MAYO, EN LA LOCALIDAD DE LOS NARANJOS.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de muro de contención y empedrado ecológico en calles 12 de Octubre y 5 de Mayo, en la localidad de Los Naranjos,”; en el

transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron remitieron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, toda vez que presentan los contratos de arrendamiento que celebran por una parte el municipio de Ejutla, Jalisco, conocido como “Arrendatario” y por la otra el arrendador mencionado en dicho contrato; los cuales acuerdan que el objeto de los mismos es el arrendamiento de las siguientes maquinarias: *54hrs de retroexcavadora, 46 hrs de camión de volteo...*” instrumentos jurídicos que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, además al realizar la suma de las horas observadas y a su vez compararlas con las horas contratadas se determina que coinciden con las pactados en los documentos contractuales antes descrito, apreciando que el prestador de servicios cumplió cabalmente con lo pactado.

Asimismo exhiben las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios de las retroexcavadora y el camiones de volteo, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra, mismas que coinciden con las horas arrendadas, además proporcionan los reportes de las horas maquinas los cuales evidencian las horas trabajadas por días; de la misma manera exhibe las memorias fotográficas, así como los croquis de localización documentos que permiten verificar los trabajos realizados con la maquinaria alquilada por ultimo presenta las minutas de terminación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, medios de prueba que acreditan que el arrendamiento contratado está debidamente acreditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

OBSERVACIÓN: No. 03. CTA. CONTABLE: 1235-023-504____.-NOMBRE DE LA OBRA: RESTAURACIÓN DE TEMPLO DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, EN EL MUNICIPIO DE EJUTLA.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Restauración de Templo del Sagrado Corazón de Jesús, en el municipio de Ejutla,”; en el transcurso de la auditoría, los sujetos auditados omitieron proporcionar las estimaciones (reportes escritos de avance(es) de obra), conteniendo: factura, carátula contable, cuerpo de la estimación, números generadores de volumetrías de obra, especificando detalladamente de cada uno de los conceptos ejecutados reportados: clave y nombre del concepto: unidad, medidas y espesores, cadenamientos, cálculos y resultados; croquis de localización y referencias a eje de proyecto, documentos todos ellos debidamente signados por el contratista de la obra y los funcionarios públicos municipales responsables, por consiguiente y tomando en consideración de que la naturaleza de la presente se deriva de la falta del expediente de obra, y en consecuencia al

no ser remitido el mismo este órgano técnico se vio limitado en el ejercicio de sus funciones al no poder validar la información requerida, por lo que no se tiene certeza si efectivamente los pagos, volúmenes ejecutados y entrega recepción de la obra se realizó de acuerdo al contrato de obra pública y a la legislación aplicable, por lo cual se determina que se llevó a cabo por parte de los sujetos auditables una inadecuada erogación dentro de las acciones realizadas; por lo que no se solventa el monto observado, de lo cual se advierte una probable afectación a la hacienda pública por la cantidad de \$1'000,000.00, pesos.

OBSERVACIÓN: No. 04. CTA. CONTABLE: 1235-028-609____.- NOMBRE DE LA OBRA: CONSTRUCCIÓN DE RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE, EN LA LOCALIDAD DE EL ESTANCO.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “Construcción de red de distribución de agua potable, en la localidad de El Estanco,”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron el contrato de arrendamiento que celebran por una parte el municipio de Ejutla, Jalisco, conocido como “Arrendatario” y por la otra el arrendador mencionado en dicho contrato, los cuales acuerdan que *“...el contratante encomienda al contratado, la realización de los servicios consistentes en 36 hrs retroexcavadora y 20hrs camión de volteo...”*, instrumento jurídico que evidencia los términos y condiciones pactadas por las partes que lo suscriben, además al realizar la comparativa de las horas observadas con las pactadas en el documento contractual antes descrito, se aprecia que el prestador de servicios cumplió cabalmente con lo pactado.

Asimismo exhiben las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios de la retroexcavadora y camión de volteo, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra, mismas que coinciden con las horas arrendadas, además proporcionan los las bitácoras de la maquinaria, mismas que registran las horas trabajadas por días; de la misma manera exhibe las memorias fotográficas, así como los croquis de localización documentos que permiten verificar los trabajos realizados con la maquinaria alquilada por ultimo presenta las minutas de terminación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, medios de prueba que acreditan que el arrendamiento contratado está debidamente acreditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

3. OBRA RAMO 33:

OBSERVACIÓN: No. 01. CTA. CONTABLE: 1235-008-504.- NOMBRE DE LA OBRA: EMPEDRADO AHOGADO EN CEMENTO EN LA CALLE SAN MIGUEL, EN LA CABECERA MUNICIPAL.

En la revisión efectuada a la obra pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Ejutla, Jalisco, se llevó a cabo la verificación física y documental de la obra denominada “_Empedrado ahogado en cemento en la calle San Miguel, en la cabecera municipal,___”; en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASEJ, los sujetos auditados proporcionaron remitieron los elementos necesarios para completar el expediente técnico y administrativo de la obra, toda vez que presentan los contratos de arrendamiento que celebran por una parte el municipio de Ejutla, Jalisco, conocido como “Arrendatario” y por la otra el arrendador mencionado en dicho contrato, los cuales acuerdan que “...el contratante encomienda al contratado, la realización de los servicios consistentes en 10 días de apisonador, 24 hrs compactador duo pacto y 24 hrs de motoconformadora...” instrumentos jurídicos que evidencian los términos y condiciones pactadas por las partes que los suscriben, además al realizar la comparativa de los días y horas observadas con los días y horas pactadas en el documento contractual antes descrito, se aprecia que el prestador de servicios cumplió cabalmente con lo pactado.

Asimismo exhiben las tarjetas de análisis de costo horario de los precios unitarios del *apisonador, compactador duo pacto y motoconformadora*, documentos que reflejan los importes por unidad de concepto de trabajo, los cuales permiten corroborar que los conceptos se aplicaron y erogaron en razón a lo manifestado en el presupuesto de obra, mismas que coinciden con los días y horas arrendadas, además proporcionan los las bitácoras de la maquinaria mismas que registran los días y horas trabajadas por días; de la misma manera exhibe las memorias fotográficas, así como los croquis de localización documentos que permiten verificar los trabajos realizados con la maquinaria alquilada por ultimo presenta las minutas de terminación de los trabajos realizados con la maquinaria arrendada, medios de prueba que acreditan que el arrendamiento contratado está debidamente acreditado; motivo por el cual, de los elementos de prueba aportados se advierte la correcta comprobación del gasto, por lo que se tiene por atendida la presente observación.

G.- RESULTADOS

Se propone a consideración del H. Congreso del Estado de Jalisco, por conducto de la Comisión de Vigilancia, la determinación de un crédito fiscal por la cantidad total de \$1'009,280.00, pesos, ya que se advierte una probable afectación a la Hacienda Municipal por los siguientes conceptos: En auditoría administrativa financiera, por erogaciones no justificadas realizadas con recursos propios la

cantidad de \$9,280.00, pesos, en lo que se refiere a la obra pública revisada ejecutada con recursos propios la cantidad de \$1'000,000.00, pesos.

H.- CONCLUSIONES

ÚNICA.- De acuerdo con información financiera, normas contables y postulados básicos de contabilidad gubernamental que rigen a la materia y toda vez que la cuenta pública fue sometida a revisión y examen contable y técnico, en forma selectiva, siendo que los sujetos auditados son responsables de la elaboración y presentación fiel de los estados financieros adjuntos y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de los estados financieros, los cuales permiten considerar en base a las pruebas aplicadas y resultados obtenidos que su manejo es aceptable, y que sus registros y comprobantes en la contabilidad, presentan razonablemente en todos sus aspectos materiales, el Estado de Situación Financiera, el Estado de Actividades, el Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio, Estado de Flujos de Efectivo, Estado Analítico del Activo, Estado Analítico de la Deuda, Estado Analítico de Ingresos Presupuestales y Estado del Ejercicio del Presupuesto de Egresos, con excepción de las observaciones no solventadas que se detallan y analizan en el Informe de Resultados de la cuenta pública que se revisó.